

**ACUERDO No. 29 - 1  
(23 de abril de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA OFERTA DEL PROGRAMA DE  
DERECHO Y ARQUITECTURA EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR  
DE CARTAGENA – Umayor**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE  
CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias  
y**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 30 literal b del Estatuto General, establece lo relacionado sobre el desarrollo académico de la institución.

Que mediante la Resolución N° 001284 del 15 de febrero de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Derecho.

Que mediante la Resolución N° 002437 del 07 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Infantil.

Que mediante la Resolución N° 000350 del 12 de enero de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Arquitectura.

Que el acuerdo 29 fue aprobado el día 23 de abril de 2024 y el acuerdo número 30 se aprobó el día 06 de mayo de 2024.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, la cual faculta a la administración a corregir los errores simplemente formales, es procedente hacer la corrección y adoptar el número 29-1 del 23 de abril de 2024 para este acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la oferta académica de los programas de Derecho y Licenciatura en Educación Infantil adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación; y el programa de Arquitectura adscrito a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los programas se ofertarán en modalidad presencial.

**ARTICULO TERCERO.** El cupo de admitidos por programas para el segundo periodo académico 2024 será:

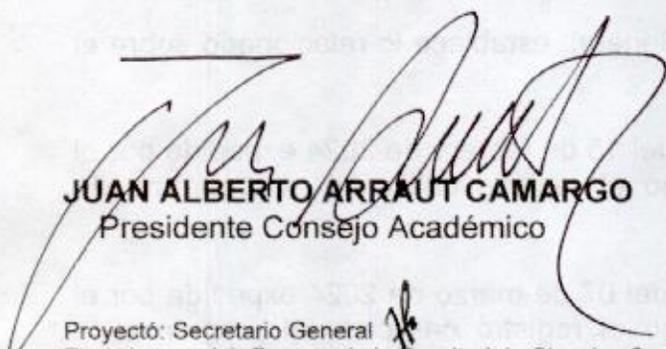
- Derecho: 35 admitidos para la jornada Nocturna
- Licenciatura en Educación Infantil: 35 admitidos para la jornada Diurna  
35 admitidos para la jornada Nocturna
- Arquitectura: 35 admitidos para la jornada Diurna  
35 admitidos para la jornada Nocturna

**ARTICULO CUARTO.** El egresado del programa académico Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería, podrá acceder y homologar al programa de Arquitectura, siempre y cuando haya adquirido el título de Tecnólogo correspondiente y se ofertará para la jornada Nocturna.

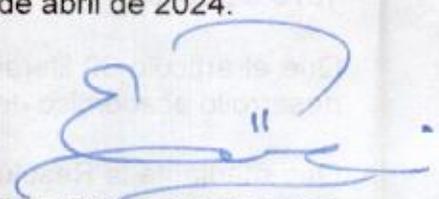
**ARTICULO QUINTO.** El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución [www.umayor.edu.co](http://www.umayor.edu.co). y rige a partir de su firma.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de abril de 2024.



**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Presidente Consejo Académico



**EMILIA POLO CARRILLO**  
Secretario Ad Hoc

Proyectó: Secretario General

Revisó y aprobó: Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería